ción ante este Tribunal e iniciar la práctica de los ejercicios de la oposición, de conformidad con la convocatoria y progra-ma de ejercicios publicados con la misma en el citado «Bo-letin Oficial del Estado».

Madrid, 27 de febrero de 1971—El Presidente del Tribunal, Cristóbal Halffter y Jiménez Encina.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado por la que se aprueba la pro-puesta del Tribunal del concurso de méritos para Mecánicos para cubrir seis vacantes.

Esta Subdirección ha resuelto:

1.º Aprobar la propuesta del Tribunal del concurso de méritos publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 2 de septiembre de 1970 para cubrir seis vacantes de Mecanico, formu-lada a nombre de los funcionarios que a continuación se rela-cionan, así como puntuaciones obtenidas y servicios a que están edscritos:

Funcionaries	Puntuación	Servicios
D. Juan Antonio Lacuesta Verdejo. D. Francisco Gómez Pardilio D. Manuel Gómez Santiago D. Antonio Olivares Guerrero D. Angel Roldán Gómez D. Pedro Garcés Vázquez	18,05 12,69 12,54 10,98 10,45 9,61	Valencia, Córdoba, Valencia, Córdoba, Granada, Cuenca,

2.º Destinar a los mencionados funcionarios a los Servicios en que actualmente presten sus servicios, debiendo remitir aque-llos a esta Subdirección la documentación indicada en la base 8.1 en el plazo establecido en la base 8.2 de la convocatoria.

Madrid, 9 de febrero de 1971.-El Subdirector, Mariano Briones Ledesma.

RESOLUCION de la Jefatura del Servicio Hidro-lógico Forestal de Teruel, del Patrimonio Forestal del Estado, por la que se convoca oposición para cubrir una vacante de Guarda.

Vacante una plaza de Guarda en el Servicio Hidrológico Forestal de Teruel, de conformidad con las normas aprobadas por Orden ministerial de 28 de diciembre de 1967 y con la Reglamentación general para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junto, y previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública, se resuelve cubrirla de acuerdo con les bases que a continuación figuran:

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza, Este número podrá incrementarse, conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de cubrirse por jubilación forzosa y con las que se produzcan hasta que finalice el plazo de presentación de instancías. Al publicarse la lista provisional de admitidos se publicará el número de plazas que en definitiva comprenderá esta convocatoria.

1.1.1. Características de la plaza:

a) De orden reglamentario.—Se regirá por las normas aprobadas para el personal funcionario público propio de este Organismo, por Orden ministerial de 28 de diciembre de 1967.

b) De orden retributivo.—Las retribuciones serán las aprobadas por el Consejo de Ministros de 6 de diciembre de 1968.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de las siguientes pruebas:

A) Prueba general

Primer ejercicio.—Escritura al dictado. Segundo ejercicio.—Resolver problemas sobre las cuatro re-glas elementales, sistema métrico decimal y formas geométricas elementales,

B) Prueba profesional

Primer ejercicio.—Contestar por escrito un tema sobre la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, su Reglamento y dispo-siciones relativas a la intervención de la Guardia Civil y Guar-das Juracios en Montes, Caza y Pesca Fluvial y vias pecuarias. Segundo ejercicio.—Descripción o ejecución de trabajos de

campo.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIBATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales:

a) Ser español.
b) Tener cumplidos veintitrés años de edad en la fecha de publicación de esta convocatoria.
c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el

desempeño de las correspondientes funciones.
d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni
hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
e) Servicio militar cumplido o exento.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberan en su solicitud hacer constar lo siguiente:

3 SOLICITUDES

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisi-

a) Mannestar los aspirantes que reunen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.
b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos
exigidos en la misma.

3.2. Organos a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán a la siguiente dirección: Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Hidrológico Forestal de Teruel, Ronda Dieciocho de Julio, 36. Teruel.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro del Servicio Hidrológico Forestal, Teruel, o bien en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrative.

Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de cien pesetas,

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Caja del Servicio Hidrológico Forestal de Teruel o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. Defectos de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá el interesado para que en el plazo de diez dias subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiendo que si no lo hiciese se archivara su instancia sin más trámites.

4. Admisión de candidatos

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, esta Jefatura aprobará la lista provisional de admitidos y excluídos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», a cuyo efecto la remitirá a la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán sub-sanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interpo-ner-en el plazo de quince días, a partir del siguiente a la pu-blicación en el «Boletin Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Admi-nistrativo.